

2278

DECRETO N° _____ M.S.-
RU N° 2.417.260

PARANA, 15 DIC 2020

Podex Ejecutivo
Entre Ríos

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra de UN (01) Esterilizador Autoclave de Vapor por Ciclo de vacío, destinado al Sector Quirófano del Hospital "SANTA ROSA" de VILLAGUAY, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º- DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19); y

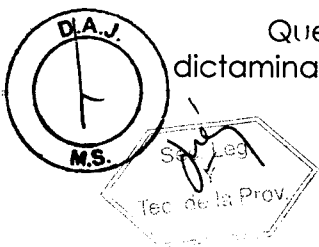
CONSIDERANDO:

Que de fs. 03 a 07 el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA del MINISTERIO DE SALUD, informa que de acuerdo a la normativa vigente PNGCAM RM 1067/19, Directrices de organización y funcionamiento de centrales de esterilización y reprocesamiento de productos médicos en establecimientos de salud, se han fijado las características del equipo a adquirir y de la planta física del servicio, adjuntando anexo de especificaciones técnicas, y plano de servicio confeccionado por el DEPARTAMENTO CONSERVACION del citado MINISTERIO, con el que se está llevando a cabo la obra edilicia de remodelación para acondicionar el servicio de Esterilización;

Que a fs. 60 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a SEIS (06) firmas del rubro, presentando sus ofertas UNA (01) de ellas, siendo la misma: CECAR ESTERILIZACION S.A.;

Que a fs. 78 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando rechazar la oferta alternativa de menor precio, correspondiente a la Firma CECAR ESTERILIZACION S.A., atento que según se detalla a fs. 73 en informe técnico: "La oferta alternativa no se ajusta a lo solicitado por ser de puerta simple", y Adjudicar la oferta Base correspondiente a la Firma CECAR ESTERILIZACION S.A.: Renglón N° 01: UN (01) Esterilizador Autoclave de vapor por ciclo de vacío - Marca: CECAR - Modelo: VPC XXI, PM 1091-1, a un precio unitario y total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00), considerando que sus precios son acordes al mercado actual de acuerdo a sus prestaciones, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en Pliego, todo lo cual resulta oportuno y conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;



2278

DECRETO N° 2278 M.S.-
RU N° 2.417.260

Podex Ejecutivo
Entre Ríos

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del referido MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) – Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) – Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3º - modificado poro Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 – Artículo 3º;

Por ello;

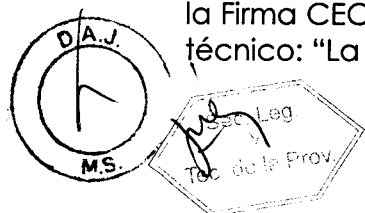
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo por el MINISTERIO DE SALUD, como así también toda documentación utilizada para efectuar el mismo, con destino a la compra de UN (01) Esterilizador Autoclave de Vapor por Ciclo de vacío, destinado al Sector Quirófano del Hospital "SANTA ROSA" de VILLAGUAY.-

ARTICULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de UN (01) Esterilizador Autoclave de vapor por ciclo de vacío – Marca: CECAR – Modelo: VPC XXI, PM 1091-1, destinado al Sector Quirófano del Hospital "SANTA ROSA" de VILLAGUAY, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS – Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma CECAR ESTERILIZACION S.A. – CUIT N° 30-70850694-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º.- Rechazace la oferta alternativa de menor precio, correspondiente a la Firma CECAR ESTERILIZACION S.A., atento que según se detalla a fs. 73 en informe técnico: "La oferta alternativa no se ajusta a lo solicitado por ser de puerta simple".-



DECRETO N° **2278** M.S.-
RU N° 2.417.260

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTICULO 4°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 5°.- Facultase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, para que a través del DEPARTAMENTO TESORERIA del referido MINISTERIO, se abone a la Firma CECAR ESTERILIZACION S.A. – CUIT N° 30-70850694-6, el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos del MINISTERIO DE SALUD, y el Director del Hospital "SANTA ROSA" de VILLAGUAY, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA del referido MINISTERIO rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

h.-

[Firma]
Sec. de Eq.

[Firma]

BORDET
VELAZQUEZ